

Boletín Oficial



de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se enmendará la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. Los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín disponiendo de Reales órdenes de 2 de Abril y de 27 y 31 de Octubre de 1851.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán de un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se vivirán sin previo pago de su importe.	PRECIO DE SUSCRIPCIÓN		Tarifa de inserciones.	
	En la capital, un mes, pago adelantado.	5 pts.	De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.5
	Fuera, por razón de franqueo, trimestre.	15	De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.20
	A los Ayuntamientos, un semestre.	25	De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.10

PARTE OFICIAL
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.
 («Gaceta» núm. 204 de 23 Julio)

Número 1.684.
Circular
 Autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en el día de hoy me ausento de esta provincia, quedando encargado interinamente del mando de la misma el Sr. Secretario de este Gobierno Don Miguel Martín Herrero, autorizado también previamente por la Superioridad.
 Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.
 Murcia 22 de Julio de 1920.
 El Gobernador,
Eusebio Salas.

Número 1.683.
EXPROPIACIÓN
 Don Eusebio Salas Rodríguez, Gobernador civil de esta provincia.
 Hago saber: Que para el pago del expediente de expropiación de las fincas rústicas necesaria en término de esta ciudad, para el trozo 5.º de la carretera del Puerto Nuevo a la de Torreveja á Baisicas, se fija el día 2 de Agosto próximo á las diez en la Alcaldía de esta capital.
 Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, á fin de que asistan por sí ó por medio de apoderado en forma á percibir el importe de sus respectivas fincas.
 Murcia 22 de Julio de 1920.
 El Gobernador,
Eusebio Salas.

Número 1.666.
PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO
CARTAGENA.
Dirección.—Anuncio
 El Teniente Coronel de Intendencia, Director del Parque de suministro de Intendencia de la plaza de Cartagena,
 Hace saber: Que debiendo celebrarse concurso para la adquisición de cebada, leña, paja para pienso, sal común, carbón de cok, carbón vegetal y petróleo, se invita á los particulares que deseen inmersarse en la venta de los expresados artículos, á dicho acto que tendrá lugar el día 5 del próximo mes de Agosto á las once horas, en el despacho y bajo la presidencia del Director del citado Parque, sito en la calle de Villalba, 19 y 21, advirtiendo que los pliegos de condiciones que regirán para el concurso y muestras de los artículos que se han de adquirir, estarán de manifiesto todos los días de labor de nueve á trece, en las oficinas y almacenes del mencionado Establecimiento.
 También se admitirán proposiciones ofreciendo harina para pan de tropa y paja larga para relleno, por si fuera conveniente su adquisición, así como para el lavado de las ropas del material de acuartelamiento de este Parque.
 Las proposiciones que podrán referirse á uno ó varios artículos se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, presentándose en pliego cerrado y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía que previamente se habrá constituido en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.
 La aludida garantía consistirá, en metálico ó efectos públicos al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó por su valor nominal en dos títulos que tienen este privilegio y el importe de la fianza que se señalare para cada uno de los artículos objeto del concurso es el siguiente:
 Cebada, 500 pesetas.
 Leña, 200 id.
 Paja para pienso, 210 id.
 Sal común, 10 id.
 Carbón de hulla, 50 id.

Segunda sección.
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
 Número 1.685.
SECRETARÍA—CIRCULAR
 En cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 17 de Junio de 1918 inserta en la «Gaceta de Madrid» núm. 171, del día 20 y Boletín Oficial de la provincia núm. 147, correspondiente al día 24 de dichos mes y año, y á propuesta de la Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad, he acordado con esta fecha nombrar el Tribunal de oposiciones para cubrir dos plazas de Médicos afectos al servicio de Profilaxis de las enfermedades venéreo-sifilíticas de esta capital, y otras dos para la ciudad de Cartagena; cuyo Tribunal lo forman los siguientes señores: Presidente el señor Inspector provincial de Sanidad, Vocales D. Angel Romero Eloorriaga y D. José Vinader Mazón, en concepto de especialistas, D. Enrique Ayuso, como Médico militar y D. Julio García Gaturno, como Bacteriólogo.
 Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de que el expresado Tribunal de comencien á las oposiciones el día 20 de Septiembre próximo, para lo cual ya se publicará en este periódico oficial el oportuno anuncio, señalando el plazo de admisión de solicitudes á dichas plazas; debiendo advertir que las oposiciones se verificarán con arreglo á los programas publicados con la citada Real orden.
 Murcia 22 de Julio de 1920.
 El Gobernador,
Eusebio Salas.

Número 1.646.
SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS
 de la
PROVINCIA DE MURCIA
AGUAS
 Don José Vila y Sevilla, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno la nota que á continuación se inserta relativa al aprovechamiento de 27.000 litros de agua por segundo en el rio Segura, términos de Moratalla y Calasparra, con destino á la producción de fuerza industrial.
N. O. T. A
 Nombre del peticionario: José Vila y Sevilla.
 Clase de aprovechamiento: Uso industrial.
 Cantidad de agua pedida: 27.000 litros por segundo.
 Corriente de donde se deriva: Rio Segura.
 Términos municipales á que afectarán las obras: Moratalla y Calasparra.
 Lo que se inserta en este periódico oficial á tenor de lo prevenido en el artículo 10.º del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, abriendo un plazo de treinta días que terminará á las trece del en que con relación á la fecha de este Boletín espire dicho plazo, dentro del cual deberá presentar el peticionario el proyecto correspondiente, admitiéndose también otros que tengan el mismo objeto que la petición anunciada ó sean incompatibles con él.
 Murcia 17 de Julio de 1920.
 El Gobernador,
Eusebio Salas.

Número 1.636.
DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE
Amojonamiento.
 El día 1.º de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en las oficinas de este Distrito forestal, sitas en la plaza de los Apóstoles núm. 7 principal, la primera subasta para el amojonamiento del monte núm. 2 del Catálogo denominado «Lomas de la Virgen», de la pertenencia del Estado, sito en término municipal de Calasparra, bajo el tipo de 475'50 pesetas, con sujeción á los pliegos de condiciones que en dichas oficinas del Distrito forestal se hallan de manifiesto.
 Murcia 17 de Julio de 1920.—El Ingeniero Jefe, Eustoquio de los Reyes.

Cuarta sección.
 Número 1.682.
COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL
 DE MURCIA
Anuncio.
 El día primero del mes de Agosto próximo y á las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Cuartel de la Guardia civil de esta capital, la subasta de las escopetas ocupadas por infracción á la ley de Caza.
 Murcia 22 de Julio de 1920.—El primer Jefe, Pedro Pueyo España.

Carbón vegetal, 450 id.
 Petróleo, 200 id.
 Harina para pan de trepa, 2.000 idem.
 Paja larga para relleno, 100 id.
 Esparto para relleno, 50 id.
 Lavado de ropas, 150 id.

Las proposiciones serán admitidas durante media hora y caso de resultar dos ó más ofertas iguales se invitará á sus autores á mejorarlas por pujas á la baja durante quince minutos, transcurridos los cuales si subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Los precios que se fijen en las proposiciones serán con todo gasto incluso los de acarreo, carga y descarga, hasta dejar los artículos colocados en los almacenes de este Parque.

Cartagena 16 Julio de 1920.—Bernardo J. Burriel.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en..... y con residencia en....., entrado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia número..... de..... (tal fecha), para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque, de Intendencia de esta plaza y el lavado de ropas, así como de los pliegos de condiciones á que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar..... tal artículo (expresando la cantidad en letra y su precio), acompañando su cédula personal corriente, (poder notarial ó pasaporte de extranjería en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo de la garantía correspondiente.

Los productos que ofrece proceden de..... Cartagena... de... de... 191.

Firmas y rúbrica.

Número 1.608.

Requisitoria.

Vicente Vázquez Oliva, marinero de la Armada, hijo de Francisco y de María, natural de Las Cortes (Barcelona), de 24 años de edad, de estado soltero, profesión marinero, procesado por el delito de desertión, comparecerá en término de treinta días ante Juez instructor Capitán de Infantería de Marina, don Germán Agüelles Ríos, y de no efectuarlo así será declarado en rebeldía.

Dada en Cartagena 12 de Julio de 1920.—El Secretario, Tomás Estévez.—V.º B.º: El Juez instructor, Germán Argüelles.

Número 1.586.

REQUISITORIA

García Alonso Juan, hijo de Francisco é Isabel, natural de Lorca (Murcia), de 22 años de edad, estatura 1'730 metros, domiciliado últimamente en su pueblo y se desconoce en la actualidad su paradero, procesado por falta grave de desertión, con motivo de faltar á concentración para su destino á cuerpo, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería España núm. 46 D. José Mira Mira, residente en el Cuartel del Instituto de esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Lorca 9 de Julio de 1920.—El Comandante Juez instructor, José Mira

Número 1.410.

Requisitoria.

José Alcaraz Beixer, marinero de la Armada, hijo de Pascual y de Desamparados, natural de Valencia, de 36 años de edad, procesado por el delito de desertión, comparecerá en término de treinta días ante D. Antonio Sánchez Pérez, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de este Apostadero, y de no efectuarlo será declarado rebelde.

Dada en Cartagena á 11 de Junio de 1920.—El Secretario, Domingo González.—V.º B.º: El Juez instructor, Antonio Sánchez.

Sexta sección.

Número 1.591.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALHAMA DE MURCIA

PRESUPUESTO DE GASTOS

Año económico de 1920-21.

MES DE JULIO

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Presupuesto ordinario de 1918.
Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	4.473 46
Idem 2.º—Policía de Seguridad.	247 50
Idem 3.º—Policía urbana y rural.	1.083 20
Idem 4.º—Instrucción pública.	115 83
Idem 5.º—Beneficencia.	749 65
Idem 6.º—Obras públicas	154 16
Idem 7.º—Corrección pública.	353 57
Idem 8.º—Montes.	
Idem 9.º—Cargas y contingente provincial.	3.382 36
Idem 10.—Obras de nueva construcción.	
Idem 11.—Imprevistos.	273 56
Idem 12.—Resultas.	50.038 >
TOTAL.	57.871 29

Alhama de Murcia 8 de Julio de 1920.—Por acuerdo del Ayuntamiento en sesión de hoy, El Alcalde, Antonio López.

Número 1.626.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CARAVACA

Edicto.

Por este Ayuntamiento y á instancia de José Gómez Lozano, en representación de su hijo el mozo Salvador Gómez Alfocea, número 4 del sorteo de esta ciudad y reemplazo del año 1919, que sirve por suerte como soldado en la tercera Comandancia de Tropas de Sanidad Militar, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de Domingo Gómez Alfocea, hermano de dicho mozo y á los efectos prevenidos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el pre-

sente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Domingo Gómez Alfocea, se sirvan participarlo á esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Domingo Gómez Alfocea, para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el Consol español, á fines relativos al servicio militar de su precitado hermano Salvador Gómez Alfocea.

El repetido Domingo Gómez Alfocea, es natural de Caravaca, hijo de José y de María, y cuenta 28 años de edad, su estatura es regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, barba cerrada y color moreno. Caravaca 15 de Julio de 1920.—Amancio Musso.

Número 1.631.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CARAVACA

Edicto.

Don Amancio Musso y Ruiz de Asín, Alcalde constitucional de esta ciudad de Caravaca.

Hago saber: Que por las Comisiones de los heredamientos de Puente del Caldo y Miravetes de la huerta de esta ciudad, se han formulado los repartos para atender á los gastos de reparaciones y otras obras precisas para el mejor aprovechamiento de las aguas de dichas hileras y que indicados repartos se hallarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por tiempo de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia á los efectos oportunos. Caravaca 16 de Julio de 1920.—Amancio Musso.

Número 1.401.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BULLAS

Don Cristóbal Carreño Puerta, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Bullas.

Hago saber: Que celebrado el día 16 de Mayo último, el sorteo de Vocales asociados que en el corriente año han de formar con el Ayuntamiento la Junta municipal de este pueblo, han resultado designados por secciones los contribuyentes vecinos que á continuación se expresan:

Primera sección.

D. Salvador Moya Martínez.
 Esteban Egea Suárez.

Segunda sección.

D. Juan Egea Sánchez
 Francisco Fernández Muñoz.
 Antonio Gea Moya.
 Bernardo Amor López.

Tercera sección.

D. Alfonso Moya Fernández.
 Francisco Pascual Fernández.
 Salvador Moya García.

Cuarta sección.

D. Blas Sánchez Escámez.
 José Amor Amor.

Quinta sección.

D. Antonio Giménez Martínez.
 Juan Escámez Espin.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento del ve-

cidario y á los efectos del art. 49 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

Bullas 11 de Junio de 1920.—El Alcalde Presidente, Cristóbal Carreño.

Octava sección

Número 1.660.

FISCALIA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL

DE ALBACETE

Copia del telegrama á que alude el oficio dirigido en 18 de Julio de 1920 por el Fiscal interino de la Audiencia Territorial de Albacete al Ilmo. Sr. Gobernador civil de Murcia.

Fiscal Supremo al Fiscal Audiencia Albacete.

Además cumplir lo prevenido sirvase V. S. reclamar á los Fiscales municipales del territorio de esa Audiencia una relación de los juicios que se tramitan con sujeción al Real decreto 21 Junio último y la resolución que en los mismos se dicten por los Jueces tanto en primera instancia como caso apelación en segunda; así mismo publicará este telegrama en el *Boletín Oficial* respectivo.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido se hace público en este periódico oficial.

Albacete 18 de Julio de 1920.—El Fiscal interino, Antonio Gutiérrez.

Número 1.514.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA UNION

Lucerga García Juan, natural de Lorca, de estado soltero, profesión jornalero, de 41 años, hijo de Marcos y de Ana, domiciliado últimamente en La Unión, Cuevas de Roma, procesado por robo en la causa núm. 15 de 1920, de este Juzgado, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado á constituirse en prisión en las cárceles de este partido, de donde se fugó en la noche del 31 de Mayo último, á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Murcia, para seguir sufriendo como lo venia haciendo prisión preventiva por la referida causa; apercibido de que le parará el perjuicio á que hubiere lugar si no lo verifica.

Dado en La Unión á veintiséis de Junio de mil novecientos veinte.—El Juez de instrucción, Juan José González de la Calle.—El Secretario, P. H., Francisco Garcerán.

Número 1.643.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Martínez Díaz Pedro (a) Pederolo, hijo de Domingo y de Lucía, domiciliado últimamente en Fuente Álamo de Murcia, comparecerá en el término de seis días ante este Juzgado, para ser reconocido por el Médico forense, en causa por lesiones al mismo, instruida por este dicho Juzgado con el número 147 del año actual; apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cartagena á diez y siete de Julio de mil novecientos veinte.—Baltasar H. de Cisneros.—El Secretario, Pedro Alvarez-Castallanos.